



EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

Núm. 713/2016



ESCRITURA  
de

APODERAMIENTO

OTORGADA POR "GOLDENAR, S.A."

El...7...de .....ABRIL.....de 2016

Ante

*Manuel Rodriguez Marin*

Notario

11/2015



CU146791A

Manuel Rodríguez Marín  
 NOTARIO  
 C/. Capitán Francisco Sáenz de  
 Tel. 916 529 503  
 Fax. 916 546 729  
 28100 ALCOBENDAS (Madrid)



APODERAMIENTO

NÚMERO SETECIENTOS TRECE. -----

EN ALCOBENDAS, mi residencia, a siete de  
Abril de dos mil dieciséis.-----

Ante mí, MANUEL RODRÍGUEZ MARÍN, Notario del  
Ilustre Colegio de Madrid,-----

COMPARECE:

DON JOSÉ MANUEL NAVARRO AJA, mayor de edad,  
Abogado, con despacho profesional y domicilio a estos  
efectos en 28010-Madrid, calle Zurbano número 80, 1º.  
Izquierda; y provisto de D.N.I./N.I.F. número  
38.169.667-V, en vigor.-----

INTERVIENE:

En nombre y representación, en calidad de apode-  
rado, de la mercantil "GOLDENAR, S.A.", de na-  
cionalidad uruguaya, y duración indefinida; con domi-  
cilio en Montevideo, calle Rincón nº 468, constituida  
por Acta de fecha 27 de diciembre de 1989, con sus

estatutos debidamente aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 22 de febrero de 1996, con el número 743 del folio 799, al folio 799 del Libro 2 de estatutos y publicados en forma legal en el Diario Oficial el día 30 de abril de 1996 y en el Heraldó Capitalino el 6 de mayo de 1996. La Sociedad se constituyó de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.073, por lo que su objeto es la realización de toda clase de operaciones e inversiones en el exterior de la República de Uruguay. -----

**N.I.F. en España: N-52411461.**-----

La representación y facultades de Don José Manuel Navarro Aja para este acto, resultan del poder conferido a su favor por el Órgano de Administración de la Sociedad, en la ciudad de Montevideo, el día treinta y uno de Octubre de dos mil seis, ante el Escribano Don Ricardo Víctor Queraltó Muñoz, con el número 46 de orden. -----

Me exhibe copia autorizada, con la Apostilla de la Convención de la Haya, que considero conforme para este otorgamiento. A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, hago constar que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditativas para el otorgamiento de la presente

11/2015



escritura.-----

Me asevera la vigencia de sus facultades, y que por tanto no le han sido revocadas, suspendidas, ni limitadas en forma alguna, y que la Sociedad representada subsiste con plena capacidad.-----

Conozco al señor compareciente, y le juzgo, según interviene, con la capacidad legal e interés legítimo para este APODERMIENTO, y al efecto, -----

**OTORGA:**

Que, según actúa, confiere poder especial pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera, en favor de **DON FRANCISCO XAVIER GALLEGOS RIVAS**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito, Ecuador, Avda. República E7-197 y Almagro, 6to. Piso, y Número de Identificación Personal 170563791-4, -----

para que en nombre y representación de la Sociedad otorgante, pueda ejercitar válidamente las siguientes

**FACULTADES:**

CON CIRCUNSCRIPCIÓN EXCLUSIVA A LA REPÚBLICA DEL

**ECUADOR:** -----

a).- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas, jurídicas y colectivas, públicas o privadas de la República del Ecuador, incluyendo al Estado, Gobierno Central, Departamental, provincial y Municipal, así como organismos y personas oficiales y paraoficiales; asistir a Juntas, reuniones y similares de toda clase, celebradas y domiciliadas en la República del Ecuador. -----

b).- Comparecer ante toda clase de Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Organismos Sindicales, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Registros de toda clase, Notarías, Oficinas Públicas o Privadas, autoridades y organismos del Estado, Gobierno Central, Departamental, Provincial y Municipal, Organismos arbitrales, así como en todos los Organismos paraoficiales en asuntos Civiles, penales, administrativos, contenciosos, comerciales, económicos-administrativos, gubernativos, laborales, registrales, fiscales y cualesquiera otros, y en todos sus grados, instancias y jurisdicciones, promoviendo, instando, compareciendo, asistiendo a actos, juicios, vistas y demás trámites, ya sea como actores, demandados, coadyuvantes, oponentes, querellantes, perju-

11/2015



CU140



dicados o afectados en cualquier modo o por cualquier otro concepto, presentando escritos, documentos, pruebas, absolviendo posiciones en representación de la poderdante, proponiéndolas para que se ordene la práctica de ellas, y actuando en cuanto pudiera ser la mandante en uso de su pleno derecho. Establecer recursos de toda clase, oír notificaciones y emplazamientos, incluidos entre aquéllos, los ordinarios y extraordinarios, de nulidad, queja, casación, revisión y, en general, seguir todos los asuntos por todos los trámites e incidencias posibles hasta llegar a resolución definitiva y obtener el cumplimiento o ejecución de ésta, pudiendo iniciar, promover, seguir y personarse en toda clase de expedientes, actos, pretensiones, juicios, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones y demás sin limitación alguna, pudiendo también desistir y allanarse en todas y otorgar para los fines anteriores y para pleitos en general, poderes en favor de abogados y procuradores con todas las facultades que

tenga a bien. -----

c).- Para firmar y otorgar documentos públicos y privados sin limitación alguna, en uso de las facultades que le han sido conferidas y someter a la poderdante a la jurisdicción de determinados Tribunales, juicios y autoridades en general, con renuncia efectiva de todo fuero o privilegio. -----

#### **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**

Así lo dice y otorga libremente y a mi presencia.

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaria con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante. Así mismo, autoriza que dichos datos sean comunicados a la gestoría que en su caso tenga encomendada la tramitación del presente documento, con esta exclusiva finalidad y en la medida en que sea necesario. ---

Leo íntegramente esta escritura al señor compareciente, por su elección, y encontrándola conforme a

11/2015



CU1407914



su voluntad, se ratifica en su contenido y la firma.-

Y yo, el Notario, doy fe:-----

a.- De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.-----

b.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del Sr. compareciente.-----

c.- Y de que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel para uso exclusivo notarial de la serie CN., números 1531328, y los tres siguientes en orden correlativo de numeración, el último de los cuales es el presente, que signo, firmo y rubrico. Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3' Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

ES COPIA DE SU MATRIZ a la que me remito y donde la anoto, y para "GOLDENAR, S.A.", la expido en cuatro folios de papel notarial, números este y los tres anteriores correlativos, que signo, firmo y rubrico, en ALCOBENDAS, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.



*Lw*  
*Manuel Rodríguez Marín*

**APOSTILLE**  
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**  
 Country / Pays: \_\_\_\_\_  
 El presente documento público  
 This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Manuel  
 has been signed by / a été signé par \_\_\_\_\_  
Rodríguez Marín

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
 acting in the capacity of / agissant en qualité de \_\_\_\_\_

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría  
 bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de \_\_\_\_\_

**CERTIFICADO**  
 Certified / Attesté

5. en Madrid      6. el día 11 ABR. 2016  
 at / à                      the / le \_\_\_\_\_

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
 by / par \_\_\_\_\_

8. bajo el número 023355  
 N° / sous n° \_\_\_\_\_

9. Sello / timbre: \_\_\_\_\_      10. Firma: \_\_\_\_\_  
 Seal / stamp / Sceau / timbre      Signature: / Signature: \_\_\_\_\_



**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
 De acuerdo al Numeral 5 del Art. 8 de la ley Notarial, doy fe que las copias que antecede son iguales a los documentos presentados ante mí en 5 folio(s)  
 Quito a, 04 MAY 2016

*Darío Andrade Arellano*  
 Dr. Darío Andrade Arellano.  
 NOTARIO



Factura: 002-003-000008539



20161701030D01724

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701030D01724**



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MAYO DEL 2016, (10:47).

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**

El documento que antecede en   2   foja(s)

es fiel compulsa. Lo certifico

Quito a, **16 FEB 2017**

**Dr. Darío Andrade Arellano**  
NOTARIO